



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

**ALCALDIA**

Alaiza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas – Tamshiyacu

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051 -2020-A-MDFL

Tamshiyacu, 31 de enero de 2020.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2019; de fecha 04 de diciembre de 2019; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 152-2019-MDFL-CM-SO, de APROBAR la DONACIÓN del lote de terreno del Fundo Rosario, inscrito en la Partida Electrónica N° 11085615 – SUNARP, área donada de 10 has. 4,856 m2. cuyos propietarios don Jorge Ríos Pinto y doña Estela Quiroz De Ríos de manera libre y voluntaria decidieron donar una cuota ideal del mencionado predio, de conformidad con los fundamentos esbozados en el análisis del precitado informe, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que en el artículo II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades en el cual se establece que son atribuciones del concejo municipal aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad, concordante con el artículo 56° inciso 7 señala que, son bienes de las municipalidades, los legajos o donaciones que se constituyan en su favor;

Que, mediante **CARTA N° 002-2019-JRP-EQR-T** de fecha 23 de octubre de 2019; comunicarle en representación del señor Jorge Ríos Pinto, identificado con DNI N° 05298008; y Estela Quiroz De Ríos, identificada con DNI N° 05298009; conforme a la **CARTA PODER** de fecha 03 de setiembre de 2019; Legalizado ante Notario Público, Carmen Ysabel Pacheco Custodio - Notaria de Contamana - Loreto, que tenemos la decisión de donar parte de nuestro predio rustico denominado **FUNDO ROSARIO**, con un área de 19 has. 5,505.47 m2. inscrito en la Partida Electrónica N° 11085615; del Registro de Predios de la SUNARP, ubicado en el Sector de Carretera Yavarí Mirí, Km, 2; distrito de Fernando Lores, nuestra donación a favor de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, es un área de 10 has. 4856 m2. Quedando reservada y/o remanente un área de 9 has. 0649.47 m2. A favor de sus propietarios, dicho predio (Fundo Rosario) ha sido adquirido mediante adjudicación a título adquirido otorgado por la Dirección Regional Agraria de Loreto;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

### ALCALDIA

Alaiza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas – Tamshiyacu



Que, mediante **INFORME LEGAL N° 022- 2019-OAJ-MDFL** de fecha 02 de diciembre de 2019; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, que la solicitud sea remitida al Área de Secretaria General a efectos de someter a Sesión de Concejo para su aceptación y aprobación correspondiente. Así mismo, la entidad municipal deberá efectuar los actos administrativos para su independización e inscripción registral a título de propietario, asimismo, concluye que la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, debe aceptar la DONACION del lote de terreno del Fundo Rosario, inscrita en la Partida Electrónica N° 11085615-SUNARP, Área Donada 10 has.4,856 m2. Cuyos propietarios don Jorge Ríos Pinto y doña Estela Quiroz De Ríos de manera libre y voluntaria decidieron donar una cuota ideal del mencionado predio, de conformidad con los fundamentos esbozados en el análisis del precitado informe;



Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 152-2019-MDFL-CM-SO**, se aprueba la DONACION del lote de terrenos del Fundo Rosario, inscrita en la Partida Electrónica N° 11085615 – SUNARP, área Donada 10 has. 4,856 m2. Cuyos propietarios don Jorge Ríos Pinto y doña Estela Quiroz De Ríos de manera libre y voluntaria decidieron donar una cuota ideal del mencionado predio, de conformidad con los fundamentos esbozados en el análisis del precitado informe;



Que, corresponden al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad según el numeral 20) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, contando con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina de infraestructura y Desarrollo Urbano, y Oficina de Asesoría Jurídica;



#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** en calidad de **DONACIÓN** el lote de terreno rústico denominado “**Fundo Rosario – A**”, cuya extensión superficial es de 10 has. 4,856 m2, que forma parte del predio rústico Fundo Rosario, inscrito en la Partida Electrónica N° 11085615 – SUNARP, con una extensión superficial matriz de 19 has. 5,505.47 m2; y como consecuencia de la Donación el predio queda reducido a una extensión superficial de 9 has. 0649.47 m2. propiedad del señor Jorge Ríos Pinto, identificado con DNI N° 05298008; y Estela Quiroz De Ríos, identificada con DNI N° 05298009; debidamente representado por Yolanda Eugenia Del Rosario Ríos Quiroz, identificada con DNI N° 41359014; conforme a la CARTA PODER de fecha 03 de setiembre de 2019; Legalizado ante Notario Público, Carmen Ysabel Pacheco Custodio - Notaria de Contamana - Loreto.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Alcalde en representación de la **Municipalidad Distrital de Fernando Lores**, suscriba con los copropietarios **Jorge Ríos Pinto, y Estela Quiroz De Ríos**, debidamente representado por **Yolanda Eugenia Del Rosario Ríos Quiroz**, la Minuta y Escritura Pública de **ACEPTACIÓN de DONACION** del terreno rústico a lo que hace referencia el artículo primero, así como cualquier otro acto que se requiera para su perfeccionamiento.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES**

**Tamshiyacu – Río Amazonas**

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

**ALCALDIA**

Alaiza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas – Tamshiyacu



**ARTICULO TERCERO.- AGRADECER** a los copropietarios, Jorge Ríos Pinto, y Estela Quiroz De Ríos, por el gesto de desprendimiento libre y voluntario que tuvieron para ceder en calidad de DONACION del predio rustico que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Fernando Lorez.

**ARTICULO CUARTO.-** Encomendar a la Secretaria General su notificación y Oficina de Administración y Finanzas, efectúan la publicación de presente Resolución.



**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES  
TAMSHIYACU  
**DR. CLEVER JOSÉ RUIZ RUIZ**  
ALCALDE